REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2019 00026

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

- Aceptar la cesión del crédito que realizara SCOTIABANK COLPATRIA S.A en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.
- 2. Reconocer al abogado FACUNDO PINEDA MARIN como apoderado del cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___12____ Hoy ____10-03-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario